



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00327

En la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que se ha instaurado por JORGE POMPILIO RUBIO ESPINOSA y MARTHA LILIANA BERMÚDEZ GONZÁLEZ, quienes actúan en su propio nombre y en presentación de su hija menor de edad PAULA VIVIANA RUBIO BERMÚDEZ, así como KAREN JULIETH RUBIO BERMÚDEZ y MILLER ANDRÉS RUBIO BERMÚDEZ, en contra del CONSORCIO ABURRA SUR conformado por las sociedades ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA; HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S, en atención al poder arrimado por la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se RECONOCE personería a la profesional en derecho BERÓNICA TORRES GONZÁLEZ identificada la C.C. No. 1.041.611.505 y portadora de la T.P.322.823 del C. S. de la J. para velar por los intereses de la entidad vinculada en garantía.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 074
hoy 08 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ff10ef7169d9545c367fd5b7a285216352918f43d5ed0b21cd9d4046ed285e**

Documento generado en 07/05/2024 02:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>